

SESIÓN ORDINARIA 6297

Acta de la sesión ordinaria número **SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE** de la Junta Directiva Nacional, celebrada bajo la modalidad presencial en la Sala de Sesiones de la Junta Directiva Nacional a las **DIECISÉIS HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS** del **MIÉRCOLES OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS**. La convocatoria a la presente sesión se efectuó de conformidad con lo dispuesto en la ley. Presentes: el presidente Sr. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja, el vicepresidente Sr. Eduardo Navarro Ceciliano, la directora Sra. Shirley González Mora, el director Sr. Raúl Espinoza Guido, la directora Sra. Nidia Solano Brenes, la directora Sra. Iliana González Cordero y la directora Sra. Clemencia Palomo Leitón.

Además, participaron: la gerente general corporativa Sra. Gina Carvajal Vega, el subgerente general de Negocios Sr. Mario Roa Gutiérrez, el subgerente general de Operaciones Sr. Daniel Mora Mora, el auditor interno Sr. Gustavo Flores Oviedo, el director corporativo de Riesgo Sr. Maurilio Aguilar Rojas, el asesor legal Sr. Manuel Rey González y el secretario general Sr. Juan Luis León Blanco.

ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja inicia la sesión y comprueba el quórum.

Se procede a conocer el orden del día.

“1.- Aprobación del orden del día.

2.- Aprobación del acta.

- Aprobación del acta de la sesión ordinaria n.º 6295.

3.- Asuntos Informativos.

4.- Asuntos de Presidencia.

5.- Asuntos de Directores.

6.- Seguimiento Plan Estratégico Conglomerado y Planes de Acción.

7.- Informes y seguimiento de dependencias de Junta Directiva.

8.- Asuntos Resolutivos:

8.1.- Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras.

8.2. Secretaría de la Junta Directiva Nacional.

8.3.- Comités de Apoyo.

Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos.

8.3.1.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos traslada, la propuesta de modificación al artículo 10° del *Reglamento de Juntas de Crédito Local* en sus incisos a), c) y f), elaborada por la Secretaría General como parte del plan de acción para atender la recomendación n.º 5 del oficio AIRI-004-2026 de la Auditoría Interna, que contiene la evaluación de la gestión de las Juntas de Crédito Local. (Ref.: acuerdo CTAJ-2-ACD-8-2026-Art-5)

Comité Corporativo de Cumplimiento.

8.3.2.- El Comité Corporativo de Cumplimiento remite, para aprobación, en función de Asamblea de Cuotistas de Popular Servicios Compartidos S.R.L., el informe anual de labores de 2025 de la Oficialía de Cumplimiento Corporativa. (Ref.: acuerdo CCC-05-ACD-75-2026-Art-10)

Comité Corporativo de Riesgo.

8.3.3.- El Comité Corporativo de Riesgo da por conocido el desempeño del Plan BP Bienestar Social y el impacto sobre los indicadores más relevantes durante el segundo semestre de 2025; y recomienda a la Junta Directiva Nacional, dar por finalizada la atención del acuerdo JDN-5981-Acd-261-Art-13 y JDN-6245-Acd-875-2025-Art-9. (Ref.: acuerdo CCR-07-ACD-81-2026-Art-8)

8.3.4.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada, para conocimiento, el criterio técnico para la atención del acuerdo CCR-03-ACD-30-2026-Art-6b, mediante el cual el comité, en coordinación con la Oficialía de Cumplimiento Corporativa, sustentado en el Acuerdo CONASSIF 12-21 y el Acuerdo CONASSIF 4-16, solicitaba determinar quién debe hacer la evaluación externa de dicha Oficialía. (Ref.: acuerdo CCR-07-ACD-77-2026-Art-4)

8.3.5.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada, para aprobación, el ACN-MREG-01 Manual del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio. (Ref.: acuerdo CCR-06-ACD-71-2026-Art-7)

8.4.- Asuntos de la Gerencia General Corporativa.

8.4.2.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, remite la actualización de las proyecciones financieras 2026. (Ref.: oficio GGC-342-2026)

8.5.- Comités de Apoyo.

Comité Corporativo de Auditoría.

8.5.1.- El Comité Corporativo de Auditoría eleva el Informe final de evaluación 2025 del Sistema de Control Interno del Conglomerado Financiero Banco Popular, en cumplimiento del SIG 008. (Ref.: acuerdo CCA-7-ACD-60-2026-Art-7)

8.6.- Otras dependencias internas o externas.

8.7.- Sociedades Anónimas.

8.8.- Asamblea de Cuotistas.

9.- Asuntos Varios".

El presidente Sr. Sánchez Sibaja comenta que se va a retirar un punto del orden del día y adelantar otro. Se va a retirar el punto 8.4.2, mientras que el punto 8.4.1 se adelanta como punto 8.3.1.

Al respecto, mociona para aprobar con la modificación señalada el orden del día para la sesión ordinaria 6296 celebrada el 8 de abril de 2026.

Por lo tanto, la Junta Directiva Nacional acuerda por unanimidad:

"1. Retirar del conocimiento del orden del día el siguiente punto:

8.4.2.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, remite la actualización de las proyecciones financieras 2026. (Ref.: oficio GGC-342-2026)

3.- Aprobar el orden del día para la sesión ordinaria 6297 celebrada el 8 de abril de 2026". (302)

Comuníquese a la Secretaría General.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de gestión de riesgo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 2

2.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria n.º 6295.

La directora Sra. Palomo Leitón indica que en la página 38 lo correcto es “no se presentaron las cartas de gerencia”.

Al respecto, mociona para aprobar, con observaciones, el acta de la sesión ordinaria 6295 celebrada el 25 de marzo de 2026.

Por lo tanto, la Junta Directiva Nacional acuerda por unanimidad:

“Aprobar, con observaciones, el acta de la sesión ordinaria 6295 celebrada el 25 de marzo de 2026”. (303)

Comuníquese a la Secretaría General.

ARTÍCULO 3

4.- Asuntos de Presidencia.

El secretario general Sr. León Blanco indica que hay una invitación a la Junta Directiva Nacional el sábado 25 de abril de 2026, a partir de las 10:30 a.m. en las instalaciones de los Albergues Juveniles de la Alegría ("Torres del Espíritu Santo"), la cual contará con la presencia del Sr. Rodrigo Chaves, presidente de la República.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja agradece la compañía de todos. Ahora bien, la gerente general corporativa no puede estar presente por un asunto personal. Este sería el último acto del señor presidente. Solicita que después se le confirme la asistencia.

Al ser las **dieciséis horas con cincuenta y cuatro minutos** ingresan el director general de Transformación e Innovación Sr. Freddy Leiva Calderón; la líder estratégica del programa Solución Integral de Crédito Sra. Milagro Hernández Brenes y el funcionario de la Dirección Corporativa de Riesgo Sr. Humberto Rodríguez Zamora.

ARTÍCULO 4 CONFIDENCIAL

Todos los directores manifiestan su acuerdo con la propuesta presentada.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“1.- Dar por conocido el avance del Proyecto Solución de Crédito (Abanks), con corte al 22 de marzo de 2026 y 6 de abril de 2026, en atención al acuerdo JDN-6293-Acd-259-2026-Art-13.

2.- Remitir para conocimiento del Comité Corporativo de Tecnología de Información y Comité Corporativo de Riesgo el avance del Proyecto Solución de Crédito (Abanks), con corte al 22 de marzo de 2026 y 6 de abril de 2026, en atención al acuerdo JDN-6293-Acd-259-2026-Art-13”. (296)
(Ref.: oficio GGC-317-2026 y GGC-354-2026)

ACUERDO FIRME.

Comuníquese a la Gerencia General Corporativa y Auditoría Interna del Banco Popular, así como al Comité Corporativo de Riesgo y Comité Corporativo de Tecnología de Información.

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de gestión de riesgo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 5

8.4.1.- La Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos traslada, la propuesta de modificación al artículo 10° del *Reglamento de Juntas de Crédito Local* en sus incisos a), c) y f), elaborada por la Secretaría General como parte del plan de acción para atender la recomendación n.º5 del oficio AIIRI-004-2026 de la Auditoría Interna, que contiene la evaluación de la gestión de las Juntas de Crédito Local. (Ref: acuerdo CTAJ-2-ACD-8-2026-Art-5)

Al ser las **diecisiete horas con cincuenta minutos**, se retiran el auditor interno Sr. Gustavo Flores Oviedo el director general de Transformación e Innovación Sr. Freddy Leiva Calderón; la líder estratégica del programa Solución Integral de Crédito Sra. Milagro Hernández Brenes y el funcionario de la Dirección Corporativa de Riesgo Sr. Humberto Rodríguez Zamora.

El secretario general Sr. León Blanco procederá a realizar un resumen ejecutivo de la propuesta de modificación al artículo del Reglamento de las Juntas de Crédito Local, la cual fue analizada en la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos.

En cuanto al contexto, explica que esta propuesta se realiza para dar respuesta a una observación de la Auditoría Interna, en la cual se determinan algunos hallazgos, como la mejora de la ejecución de las funciones establecidas normativamente; la participación activa de las juntas de crédito local en la promoción institucional.

Aclara que dichos temas están determinados en la Ley y la observación de la Auditoría Interna va en el sentido de que se desarrollen de mejor forma.

Por otra parte, el otro hallazgo se centra en ajustar estrategias y planes de trabajo, según las necesidades propias del trabajo.

Explica que el objetivo que se plantea con la reforma es alinear las funciones, mejorar la operativa institucional, así como la reglamentación interna vigente, con la finalidad de que se adapte a las necesidades; además, fortalecer la gestión comercial de las juntas de crédito local, mejorar la toma de decisiones y un adecuado seguimiento de los resultados.

Lo anterior, con un enfoque general de mejorar la normativa con el impacto operativo.

En cuanto al alcance de la propuesta, señala que no implica una reforma integral de todo el Reglamento, sino básicamente de tres incisos. Uno se relaciona con la gestión de la aprobación de créditos para que se defina según un umbral establecido; el otro se centra en la coordinación de visitas y promoción territorial y el reporte de resultados del Comité.

En el detalle de análisis muestra la matriz que sustenta y resume los cambios en cuanto a lo que está en el Reglamento vigente, así como la propuesta de modificación y el análisis que la fundamenta.

En lo concerniente a la aprobación de créditos, comenta que en la actualidad la aprobación se lleva a cabo con base en los umbrales establecidos por el Reglamento de aprobación de créditos, lo cual impacta en un mayor control técnico a las juntas de crédito local y disminuye la volatilidad en cuanto a saber a lo que se aprueba.

Como segundo punto, señala que en la actualidad se determina la coordinación con la gerencia de la sucursal, por lo que la propuesta es que exista una mayor autonomía de parte de las Juntas de Crédito Local para que puedan trabajar con las comunidades, lo cual le otorga flexibilidad operativa.

Reitera que las propuestas provienen de las observaciones realizadas por la Auditoría Interna.

El último cambio que se sugiere va en el sentido de que el reporte de labores cambie de semestral a anual, ya que recuerda que en el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones se determinó que la cantidad de temas que las juntas de crédito local deben atender se concentra en reportes de esta naturaleza, que le restaban la oportunidad de avanzar adecuadamente en sus funciones.

Acota que el valor agregado que se consideró en el Comité es que se genera mayor claridad normativa, se logra un mejor alineamiento a la normativa interna, se le brinda autonomía al trabajo que se desarrollan las juntas de crédito local, se hace consciencia sobre la gestión territorial y se optimizan los procesos de seguimiento y control.

En conclusión, la propuesta responde directamente a un hallazgo de la Auditoría Interna, que, además, coincide con la expectativa del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones en cuanto a promover este tipo de acciones para mejorar el control, la claridad y la ejecución.

En ese sentido, subraya que siempre existen oportunidades de mejora, que fue parte del análisis realizado, pero se considera que esta pequeña reforma ayuda a agilizar el rol de las juntas de crédito local.

Finaliza la presentación y queda atento a consultas o comentarios.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja manifiesta que posterior de que se analizó el tema en el Comité Corporativo de Remuneraciones y Nominaciones observó un par de elemento que le gustaría citar.

El primero es el tema del reporte, pues le parece importante que quede claro la razón por la cual se propone que sea anual y no semestral; y el segundo es que se utiliza un término que pareciera subjetivo, que es “cuando se estime conveniente” asignar recursos para las actividades. Al respecto, le parece importante que se definan criterios para asignar esos recursos a actividades que vayan alineadas con la política comercial del Banco en general y no que sea un aspecto casuístico.

Por tanto, le parece que esos dos elementos son importante que queden claros.

La directora Sra. González Mora externa que tiene observaciones en los tres ítems que se plantean modificar.

Puntualiza que en el ítem a) se plantea la siguiente redacción “*otorgar o improbar las solicitudes de créditos que correspondan de acuerdo con el umbral aprobado en la Reglamentación interna del Banco.*” Al respecto, cuestiona qué significa umbral, pues la redacción vigente del Reglamento dice:

a. Otorgar o improbar las solicitudes de créditos a los grupos de interés del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, legales y reglamentarios que aplique para cada caso.

Al respecto, considera que está más clara, definida y acotada la redacción vigente, pues le parece que el término de umbral brinda mayor margen para operar. Por tanto, opina que se debería hacer referencia a los reglamentos y normas que corresponda de tipo crediticio.

En la segunda propuesta coincide con el presidente, en el sentido de que la coordinación debe ser completa con la Administración para que quede la evidencia de la gestión que realiza cada una de las juntas de crédito local, por lo que debería establecerse que se debe informar a la administración de cada sucursal esas visitas y coordinaciones.

Lo anterior, lo expone porque siempre ha tenido interés en que se obtenga el mayor provecho de la figura de las juntas de crédito local, por lo que considera que pueden colaborar mucho en la gestión de las oficinas.

Por ende, desde ese punto de vista es fundamental que la Junta Directiva cuente con la huella documentada de las acciones que realizan las juntas de crédito local en sus regiones.

Por último, en lo relativo al informe anual expresa que el órgano director que esté en funcionamiento solo conocería anualmente la gestión de las juntas de crédito local, por lo que no le parece que la periodicidad sea tan separada y mantendría la actual para que, por lo menos, se conozca de forma semestral el provecho y el desempeño de ellas.

El director Sr. Espinoza Guido expresa que revisó la propuesta y efectivamente considera que la palabra umbral no aplica para el artículo, dado que se hace referencia a sujetos de crédito. En ese sentido, coincide en que la redacción vigente está más expedita.

El tema del reporte desea consultarlo, en el sentido de qué tan conveniente es que las juntas de crédito local reporten el avance de los resultados del plan de trabajo al Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones y no a la Junta Directiva.

Hace notar que esta es una figura que dentro de la banca pública solo existe hoy en el Banco Popular, ni en el Banco Nacional ni en el Banco de Costa Rica existe.

Así, se cuestiona cuál es la función utilitaria de la Junta Directiva Nacional, le parece que al tener esta figura se ganaría mucho más teniendo un reporte directo de las Juntas de Crédito Local a la Junta Directiva Nacional y así medir cuál es su efectividad. Además, de forma anual se les va un poco el tiempo sin eso.

Por último, indica que es lamentable que no cuenten en este momento con la presencia del auditor interno, quien representa a la Auditoría Interna, órgano que emitió el informe a partir del cual se presenta esto. Hubiera sido de mayor provecho este espacio, ya que tenía preparadas un par de consultas para el auditor interno.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja excusa al auditor interno.

La directora Sra. Palomo Leitón recuerda cuando presentaron este documento porque esta Junta le dejó esta solicitud. Dentro de los temas que hablaron está el apoyo que podrían darles las Juntas de Crédito Local a la Junta Directiva Nacional.

Uno de los temas que siempre han discutido es cómo las Juntas de Crédito Local pueden apoyar mediante la visita a comunidades y atrayendo más clientes. Le llama la atención el punto c) donde dice que será dependencia directa de la Gerencia, aumentando autonomía operativa.

En ese sentido, refiere que no tenía claro que estuvieran tan limitados para hacer esa gestión comunitaria para que esté siendo evidenciado aquí con esa mejora en la capacidad de acción. Considera que es importante que quede claro de cara a la administración de cada sucursal y de las juntas locales.

Coincide con la propuesta de que el informe venga de manera semestral a este espacio, estima que es un tiempo apenas justo, no le parece que sea anual y apoya en ese sentido a los directores que han externado esa inquietud.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano señala que estos temas los discutió el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones. Entonces no quisiera hacer las aclaraciones de la recomendación que hizo la Auditoría Interna en su informe AIRI-04, que son consistentes con la recomendación del el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones y, ciertamente, esta propuesta de reforma.

De manera que no pretende responder ni justificar por qué, entre otras cosas, el informe es anual y no semestral, sugiere que el tema sea retirado y que se retome en una sesión donde el auditor les explique las recomendaciones que justifican esta propuesta de modificación y así valorar con pesos y contrapesos de esa línea de defensa la mejora forma de resolver.

Si bien podría decir aquí cuál es la justificación y la recomendación, podría ser que se considere que está defendiendo el trabajo del el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones y no es este su fin.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja propone retirar el tema.

Todos manifiestan su conformidad con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Retirar del orden del día el conocimiento la propuesta de modificación al artículo 10° del Reglamento de Juntas de Crédito Local en sus incisos a), c) y f), con el objetivo de que el Auditor General, Sr. Gustavo Flores Oviedo explique en una próxima sesión las recomendaciones contenidas en el oficio AIRI-004-2026 que justifican las propuestas de modificación planteadas”. (297)
(Ref.: acuerdo CTAJ-2-ACD-8-2026-Art-5)

ACUERDO FIRME.

Comuníquese a la Secretaría General, Gerencia General Corporativa y Auditoría Interna del Banco Popular.

Al ser las **dieciocho horas**, ingresa el oficial corporativo de Cumplimiento Sr. Hernando Monge Granados.

ARTÍCULO 6

Comité Corporativo de Cumplimiento.

8.3.2.- El Comité Corporativo de Cumplimiento remite, para aprobación, en función de Asamblea de Cuotistas de Popular Servicios Compartidos S.R.L., el informe anual de labores de 2025 de la Oficialía de Cumplimiento Corporativa. (Ref.: acuerdo CCC-05-ACD-75-2026-Art-10)

El oficial corporativo de Cumplimiento Sr. Monge Granados inicia su presentación del informe anual de labores de 2025 de la Oficialía de Cumplimiento Corporativa. Este informe abarca tanto al Banco como a Popular Servicios Compartidos S.R.L., debido a las funciones que se asignó a la Oficialía para que aplicara todo lo correspondiente a la normativa en esta nueva Sociedad del Conglomerado.

Detalla que el informe tiene varios apartados, lo más relevante se encuentra en los apartados del 2 al 6, que tienen que ver con los distintos componentes de trabajo que llevan a cabo en la Oficialía de Cumplimiento Corporativa.

Recuerda que este informe es presentado en atención del Artículo 7, De las responsabilidades del órgano de Dirección, Acuerdo CONASSIF-12-21, específicamente en su inciso e), donde se establece que los órganos de dirección deben aprobar los planes de trabajo, pero también señala que se debe aprobar la liquidación anual del plan de trabajo. Precisamente, el informe que están presentando tiene que ver con dicha liquidación para el 2025.

Además, se señala que cuando la función se realiza de forma corporativa estos documentos deben ser aprobados una vez que hayan sido presentados y revisados por los órganos de dirección de cada una de las entidades que conforman el grupo.

En este caso en particular, alcanza a la nueva Sociedad Popular Servicios Compartidos y por ello se plantea que en el mismo acto en el que se apruebe el informe de labores del Banco, se apruebe como Asamblea de Cuotistas de Popular Servicios Compartidos S.R.L., actuando en las dos vías, pero solamente del Banco y Popular Servicios Compartidos S.R.L.

No se da de esta forma con las demás sociedades del Conglomerado porque están supervisadas y cada una tiene su propia oficialía y en cada una de las juntas directivas respectivas se conocen los informes de labores y se aprueban. Esa es la razón fundamental de la diferencia que están aplicando en este caso.

Por otra parte, también deben considerar que se atiende el CIA-13 del Comité Corporativo de Cumplimiento, así como el SIG-63 de este Órgano de Dirección.

Retoma los 5 componentes de trabajo que tiene la Oficialía de Cumplimiento Corporativa que se resumen en Rectoría y Gestión de Gastos; Fiscalización, Monitoreo y Control; Investigación y Reportes; y componente de FATCA y CRS, que tienen que ver con las normativas internacionales que atienden en el Conglomerado.

Explica que cada uno de los componentes tiene sus propios objetivos e indicadores de gestión, para efectos de llevar a cabo el trabajo correspondiente.

A nivel general, el plan de trabajo del 2025 tenía 11 objetivos específicos y 43 indicadores de gestión, entonces lo que evalúan es el resultado en cada uno de dicho objetivos, para determinar el nivel de cumplimiento que tuvo el plan de trabajo de 2025.

Menciona que este tema se abordó en el Comité Corporativo de Cumplimiento de manera bastante detallada, de modo que aquí pueden verlo de forma resumida y que el resultado fue que en 4 componentes se obtuvo un 100% de atención y hubo 1 componente donde no se logró el 100%, sino que el cumplimiento fue del 91,25%.

Explica que en el caso del componente que no alcanzó el 100% obedece a lo ocurrido en uno de los indicadores, el 25, en todos los indicadores se tuvo un cumplimiento total, excepto en el 25, donde del 5% correspondiente se alcanzó un 3,25%.

La situación tiene que ver con la contratación del servicio de soporte y mantenimiento del sistema de monitoreo que tienen en el Conglomerado. Esto se vio de forma amplia en el Comité de Cumplimiento, pues se le da seguimiento de forma mensual, pero también aquí.

Comparte que la herramienta que usan en el Conglomerado es de fabricación estadounidense y a mitad del año pasado, el fabricante les comunicó que estaba retirando esta herramienta del mercado. Eso hizo que cambiaran toda la ruta de trabajo y al final no se cumplió con ese indicador debido al reproceso que llevan a cabo. Esa es la razón fundamental por la cual no se alcanzó el 100% en este tema.

Resalta que, debido a que también abarca a Popular Servicios Compartidos S.R.L., hicieron un resumen de los principales temas que se abordaron en esta Sociedad. Hay 5 objetivos específicos relacionados con Popular Servicios Compartidos S.R.L., dentro de los cuales hay indicadores que alcanzan el trabajo que se realiza en esta nueva Sociedad.

Ejemplifica que en el objetivo a), que tiene que ver con la actuación de la Oficialía Corporativa de Cumplimiento como área rectora en el Banco y en esta Sociedad, hay 5 indicadores de gestión asociados con la nueva Sociedad.

De igual forma sucede con el segundo indicador, relacionado con la atención de ciertas disposiciones que reciben del ente Supervisor, autoridades competentes y otras instancias del bloque conglomerado. También hay dos indicadores de gestión relacionados con Popular Servicios Compartidos S.R.L.

Asimismo, con la evaluación de los clientes que tiene Popular Servicios Compartidos S.R.L. también hay un indicador asociado con Popular Servicios Compartidos S.R.L. e igual con el objetivo e), relacionado con la capacitación del personal de dicha Sociedad, hay 2 indicadores asociados con este tema con el personal de nuevo ingreso, así como la capacitación anual del personal existente.

Por último, en el objetivo i) también hay 2 indicadores de gestión, asociados con la revisión de todo el personal de nuevo ingreso para determinar los antecedentes personales, laborales, judiciales y patrimoniales, así como aquellos casos que presenten inusualidades, que son analizados para efectos de conocer la situación que se está dando.

Resume que esos son los temas relacionados con Popular Servicios Compartidos S.R.L. En los 12 indicadores de gestión que tienen nexos con esta Sociedad se alcanzó el 100% de cumplimiento.

Como consideraciones finales del trabajo hecho durante el 2025, señala que hubo un 98,25% de ejecución, debido a la situación en el indicador 25 y asociado con el servicio de soporte y mantenimiento de la herramienta de monitoreo que requirió cambiar la ruta de trabajo.

La segunda consideración está asociada con ese mismo indicador, pues el hecho de que el fabricante esté retirando la herramienta de monitoreo y se haya tenido que modificar la ruta de trabajo no significa que estén expuestos a un tema de cumplimiento regulatorio en esta materia, que no tengan monitoreo transaccional o que estén expuestos al riesgo de lavado de dinero.

Agrega que incluso es la situación contraria, tienen el sistema operando con el respaldo del fabricante y con un contrato que vence el 30 de junio, además, ya están avanzando con un periodo adicional de 9 meses con el respaldo del mismo fabricante, es decir, lo que resta de este año y 3 del 2027.

Comparte que ayer se aprobó el inicio del proceso, hoy se publicó en el Sicop, se trata de una contratación directa con el mismo proveedor y el respaldo del fabricante, debido a que existe una distribución exclusiva de este sistema en el país. Dicho esto, afirma que el tema está controlado en este momento, aunque exista esa situación.

Menciona que, como parte del trabajo del 2025, participaron en la implementación de diversas estrategias promovidas por la Alta Gerencia del Banco, por ejemplo, la segunda compra de la cartera de Coopeservidores, la propuesta para la compra con Desyfin, que no se dio, el trabajo con Teledolar para dar el servicio de remesas internacionales o remesas familiares, el trabajo hecho en *onboarding* digital, el trabajo realizado para utilizar la firma autógrafa en los dispositivos móviles, entre otros temas que estuvieron trabajando durante el 2025.

Suma a ello que han desarrollado requerimientos solicitados por contrapartes internacionales en función de las distintas estrategias que está negociando la Alta Gerencia del Banco, por ejemplo, la debida diligencia para Bank Of América para negociar la corresponsalía bancaria internacional, conocida y aprobada aquí, así como la que se desarrolló para la Agencia Francesa de Desarrollo con el propósito de obtener un crédito y asistencia técnica no reembolsable.

Asimismo, durante todo el año se enviaron los distintos reportes normativos de manera oportuna y con todo lo correspondiente. Recuerda que en el Banco los reportes normativos se envían desde la propia Oficialía de Cumplimiento, tanto el reporte mensual de operaciones en efectivo y operaciones internacionales como el reporte de la clase Atos-28, que es un reporte de riesgo con base en legitimación de capitales, todos fueron enviados de manera oportuna.

Por otra parte, recuerda que también están los reportes que se envían al Ministerio de Hacienda relacionados con la Ley FATCA de Estados Unidos y el CRS correspondiente a la OCDE.

Como último punto, resume lo indicado sobre Popular Servicios Compartidos S.R.L, todos los temas se atendieron de manera satisfactoria, con lo cual conocerán en próximos días el informe de la Auditoría Externa donde se tiene una calificación del 100% y no existen observaciones o hallazgos para dicha Sociedad, a pesar de que es su primer año de operación, esto los hace sentir bastante satisfechos por el trabajo realizado en el 2025.

La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega comunica que Popular Servicios Compartidos S.R.L tiene el propósito de ser ágil y transmitir esa agilidad al Banco. Hace notar que a veces se quiere convertir una sociedad que nace ágil en algo poco productivo y poco ágil, eso es justo lo que no quieren.

Bajo esa lógica, hicieron una reunión con la Superintendencia porque hay temas que definitivamente no tienen razonabilidad, para que Popular Servicios Compartidos S.R.L tenga, por ejemplo, una evaluación de clientes cuando el único cliente es el Banco Popular, etcétera.

Así las cosas, la Superintendencia les dio la razón en cuanto a que no es cumplir por cumplir, sino cuando hay lógica y un riesgo que se desee mitigar. De hecho, les hablaron de que el Banco Popular tiene una connotación política importante y que ese es un riesgo, ya el Banco tiene diversos mecanismos para tratarlos, políticas de conflictos de interés, idoneidad, entre otros.

Opina que la reunión fue muy provechosa con la Superintendencia, dejaron claro que en su momento lo que hicieron fue conversar con el Banco para darle algunas líneas y que el Banco debe trabajar en qué es lo que se le medirá o no a Popular Servicios Compartidos S.R.L en materia de cumplimiento, hay otras situaciones que son importantes de analizar, pero en el entendido de que es una empresa que lo único que hace es darle sus servicios al Banco y reclutar.

Dicho esto, van a seguir con las metodologías con la Auditoría Externa, pero el Área de Cumplimiento reclutará cuáles aspectos tienen lógica y cuáles no, así como por qué es de una forma u otra. El próximo año, en el sistema donde se incorporan las cosas, van a inhabilitar para que no se tenga que llenar.

Comparte que debido a que el sistema sí lo permite, deben poner algo, de modo que les ayudarán a inhabilitar algunas casillas. También fueron muy enfáticos en que el Banco tiene que mitigar todos sus riesgos, hacen caso a esa sugerencia, pero en el caso de Popular Servicios

Compartidos S.R.L van a trabajar en una metodología diferenciada para que Popular Servicios Compartidos S.R.L tenga más holgura y rapidez al hacer sus informes de cumplimiento.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja refiere que con esta explicación se aclaran las preguntas que tenía, porque quería saber si existe un mapa de riesgos o si pueden diferenciar entre riesgos heredados del Banco o riesgos emergentes, pero de acuerdo con su naturaleza, entonces es mejor esperar a tener esa diferenciación.

Por otra parte, sí le preocupaba mucho la supervisión, porque si esta no entendía lo que había que aportar realmente en razón de la naturaleza de Popular Servicios Compartidos S.R.L sí hubiera sido un problema.

La directora Sra. Palomo Leitón plantea que en el informe hay algunos temas de la Auditoría Interna que están en proceso, la del 2024 y 2025 no tienen listas, supone que es porque están en el proceso de ahora, pero desea saber si los que aparecen en proceso ya están terminados, ya que en la nueva auditoría tienen una nota de 100.

Además, viendo el tema del software de monitoreo Assist Check, no le quedó claro en el informe, esa herramienta es la que usan para el monitoreo transaccional, luego tienen otra para el soporte y mantenimiento, una tiene una prórroga para el 2027, pero terminaron el 31 de diciembre y luego terminan diciendo que están gestionando una aplicación que esperan que inicie en el 2026. Consulta si ya están en proceso con esa nueva aplicación y si se extendió la prórroga.

El oficial corporativo de Cumplimiento Sr. Monge Granados explica que en torno a los aspectos que están en el proceso en la Auditoría Externa y Auditoría Interna, hay temas que sí superaron el 31 de diciembre, van más allá del 31 de diciembre del 2025 y se terminan de ejecutar en el 2026, el Comité le da seguimiento y recibe informes periódicos.

De hecho, del informe de Auditoría Externa del 2024 hay un informe trimestral que se conoce en el Comité y se eleva a esta Junta para que lo conozca porque hay algunos aspectos que todavía están finalizando. Al ser un informe de labores, esto se menciona muy rápido, pero hay otro informe semestral sobre los riesgos, donde hay un detalle mayor, pero sí hay procesos que están en ejecución y que la Auditoría Externa conoció.

Cuando vean el informe de la Auditoría Externa en la última parte de seguimiento y recomendaciones se evidenciará que la mayoría están atendidos. De igual forma sucede con la Auditoría Interna.

Sobre el sistema de monitoreo, que es el Assist, tienen un contrato vigente que finaliza el 30 de junio del 2026, cuando estaban haciendo los trámites para el nuevo contrato mediante la modalidad de contratación directa por ser proveedor único, el fabricante les informó que la herramienta estaba siendo retirada del mercado.

Eso implicó considerar un nuevo sistema y la fecha que les dieron fue el 30 de junio del 2026, sin embargo, lograron negociar a través del proveedor de Costa Rica, que tiene representación local y exclusiva del sistema, que les dieran 9 meses adicionales de soporte y mantenimiento porque las licencias son del Conglomerado. Son 9 meses adicionales de soporte y mantenimiento que van desde junio del 2026 hasta marzo del 2027.

Destaca que esta medida es para respaldar el proceso de transición mientras se implementa el nuevo sistema, sobre lo cual también están avanzando con el proceso de identificación y ya se tomó la decisión sobre la herramienta que implementarán, están haciendo los trámites. El tema se encuentra debidamente controlado, pero sí hay riesgos importantes.

Respecto a la pregunta del Sr. Sánchez Sibaja, indica que existe una evaluación institucional y de la Sociedad donde está el mapa de todos los riesgos, pero los riesgos inherentes de la Sociedad en esta materia son sumamente bajos y están totalmente controlados, esto debido a la naturaleza de la Sociedad y de los clientes que tiene.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja hace notar que por ello sus preguntas iban en el sentido de que quede constando la diferenciación que hay en razón de su naturaleza, según lo heredado y lo que no lo es.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano lee la propuesta de acuerdo:

Aprobar el informe anual de labores de 2025 de la Oficialía de Cumplimiento Corporativa, en atención al inciso e) del artículo 7 del Acuerdo CONASSIF 12-21 "Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la Ley 7786". Así como en atención del CIA 13 del Comité Corporativo de Cumplimiento.

Comuníquese a la Gerencia General Corporativa y Auditoría Interna del Banco Popular, así como a la Gerencia General y Auditoría Interna de Popular Servicios Compartidos S. R. L.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja somete a votación la propuesta citada.

Todos manifiestan su conformidad con la propuesta.

La Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones de Asamblea de Cuotistas de Popular Servicios Compartidos S. R. L. acuerda por unanimidad:

“Aprobar el informe anual de labores de 2025 de la Oficialía de Cumplimiento Corporativa, en atención al inciso e) del artículo 7 del Acuerdo CONASSIF 12-21 “Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la Ley 7786”. Así como en atención del CIA 13 del Comité Corporativo de Cumplimiento”.

(298)

(Ref.: acuerdo CCC-05-ACD-75-2026-Art-10)

ACUERDO FIRME.

Comuníquese a la Gerencia General Corporativa y Auditoría Interna del Banco Popular, así como a la Gerencia General, Auditoría Interna de Popular Servicios Compartidos S. R. L. y a la Oficialía de Cumplimiento Corporativa.

Al ser las **dieciocho horas con veinticinco minutos**, se retira el oficial corporativo de Cumplimiento Sr. Hernando Monge Granados e ingresan el director financiero corporativo Sr. Johnny Monge Mata, el jefe de la División de Planificación de Análisis Financiero Sr. Sergio Calderón Rivas y el director general de Banca Social Sr. Marlon Valverde Castro.

ARTÍCULO 7

Comité Corporativo de Riesgo.

8.3.3.- El Comité Corporativo de Riesgo da por conocido el desempeño del Plan BP Bienestar Social y el impacto sobre los indicadores más relevantes durante el segundo semestre de 2025; y recomienda a la Junta Directiva Nacional, dar por finalizada la atención del acuerdo JDN-5981-Acd-261-Art-13 y JDN-6245-Acd-875-2025-Art-9. (Ref.: acuerdo CCR-07-ACD-81-2026-Art-8)

La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega informa que el lunes pasado hicieron una revisión del *pricing* de todos los productos del Banco y este producto en particular se hizo hace 3 años sin una metodología de *pricing*, el Banco no contaba con esa metodología, sin embargo, hoy que sí la tienen se le aplicó al producto y tiene una pérdida esperada alta, lo que provoca que las tasas de interés junto al RAROC y otros aspectos sean mucho mayores a los consignados.

La decisión que tomaron en el ALCO fue la de aprobar el ajuste de tasas, dado que ya el Banco colocó cerca de ₡50.000.000.000 en este beneficio, y la persona que requiera un apoyo financiero seguirá tendiendo este único banco, porque es el único que les da crédito a las personas que muestran este endeudamiento tan alto, pero con un precio que le traerá al Banco un cierto grado de rentabilidad.

Por lo tanto, la forma original en la que el proyecto fue aprobado se acaba y pasa a ser un producto más de la cartera del Banco. El producto se transforma, sigue existiendo, pero es una línea más del Banco con una tasa de interés acorde con los niveles de riesgo, el RAROC y los indicadores de estimaciones que está solicitando la Superintendencia.

El jefe de la División de Planificación de Análisis Financiero Sr. Calderón Rivas procede a presentar la atención del acuerdo JDN-5981-Acd-261-Art-13 y JDN-6245-Acd-875-2025-Art-9, que solicita valorar semestralmente el desempeño del fondo del programa BP Bienestar.

Esto tiene como antecedente un oficio de la Dirección Corporativa de Riesgo del 2022. Durante varios semestres se ha traído esta revisión y en este programa hay recursos del Banco y de fondos especiales, tienen BP Bienestar Consumo e Hipotecario.

Muestra las tasas de interés actuales, que ya fueron modificadas en el ALCO según los criterios que ya señaló la Sra. Carvajal Vega y que se aplican a partir de esta semana.

Detalla que en el corte semestral a diciembre del 2025 en el Banco se tiene un monto de principal colocado de ₡35.656.000.000, con respecto a junio del mismo año incrementó ese saldo en ₡16.706.000.000 con 733 operaciones adicionales.

Otro elemento es la clasificación de mora por rango de 0 días hasta mayor a 90 días. En el caso de los recursos del Banco y específicamente en Consumo, se nota que la mayor concentración está en el *bucket* de 0 días de atraso con ₡22.384.000.000, pero hay 79 operaciones con una mora de más de 90 días, para ₡983.000.000, creciendo con respecto a los ₡699.000.000 que había en junio del 2025.

Resalta que en la línea hipotecaria de los recursos del Banco a diciembre del 2025 hay una concentración de ₡8.311.000.000 del principal en 0 días de atraso, y de 61 a 90 hay una operación de ₡44.000.000, no se evidencia a diciembre del 2025 operaciones con mora mayor a 90 días con recursos del Banco.

En el caso de los fondos especiales, de los ₡19.000.000.000 colocados, se tiene que en Consumo hay ₡11.150.000.000 con una tasa de interés ponderada del 7,01% y ₡7903.000.000 con un 3,79% de tasa de interés ponderada. También se incrementó con respecto a junio en ₡5.455.000.000.

Indica que para los niveles de morosidad a diciembre del 2025 en Consumo para fondos especiales la mayor parte se concentra en 0 días de atraso para ₡9159.000.000 y en mayor a 90 días ₡449.000.000 con 29 operaciones, cerca de 6 operaciones más de las que tenían con mora mayor a 90 días para junio del 2025.

Por su parte, en la línea hipotecaria de fondos especiales, ₡6716.000.000 muestran 0 días de atraso a diciembre del 2025, y ₡56.000.000 con una mora mayor a 90 días, para una sola operación.

Hace notar que en este producto ha habido un crecimiento, se ha venido colocando con la fuerza de ventas, las tasas de interés en ese momento estaban definidas tal cual se mostró en la primera filmina, considerando los elementos y las condiciones de pérdida esperada de ese momento, así como el costo financiero.

Resalta que este fue un producto creado en el 2023, la colocación histórica es por más de ₡60.000.000.000, más de 8400 personas beneficiadas. Se realizó un análisis del producto con respecto al *pricing*, lo que llevó a incrementar las tasas de interés.

El director general de Banca Social Sr. Valverde Castro agrega, a modo de complemento, que este informe de BP Bienestar también se incluye en el informe semestral de la Banca Social, entonces, una de las solicitudes es que se dé por recibido el informe que los compañeros traen y que sea parte del informe que elaboran de la Banca Social.

Asimismo, ya demostraron que es un producto maduro, tiene más de tres años, ha colocado más de ₡60.000.000.000, casi ₡20.000.000.000 de fondos especiales, ₡40.000.000.000 de recursos del Banco Popular.

Comenta que recientemente llevaron a cabo un análisis técnico de las tasas, las cuales se ajustaron y hay recursos finitos colocados en la Banca Social; sin embargo, los productos se van a mantener activos, principalmente los del Banco.

Se realiza un ajuste tasas, el producto se mantiene activo, pero creen que ya el producto ha cumplido el objetivo propuesto en un inicio.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano lee la propuesta de acuerdo:

Dar por conocido el desempeño del Plan BP Bienestar Social y el impacto sobre los indicadores más relevantes durante el segundo semestre de 2025 y, en ese sentido, dar por finalizada la atención de los acuerdos JDN-5981-Acd-261-Art-13 y JDN-6245-Acd-875-2025-Art-9.

Comuníquese a la Gerencia General y Auditoría Interna del Banco Popular.

La directora Sra. Palomo Leitón recuerda que cuando empezó sus labores en esta Junta Directiva en ese momento presentaron este programa en Casa Presidencial y por eso pregunta si requiere de un protocolo de cierre por parte del Poder Ejecutivo.

Además, desea saber si para estas tasas de los fondos especiales de 3,79% tienen una propuesta para subirla.

La directora Sra. Solano Brenes asegura que este es un producto al cual se ha dado seguimiento en la Comisión de Banca Social.

La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega comenta que el jueves 9 de abril en Casa Presidencial tendrá una reunión, fueron convocados los dos bancos estatales y el Banco Popular. Propone consultar cómo deben elaborar un informe final, a pesar de que el producto seguirá con otras condiciones, pero podría preguntar si deben enviar un reporte de impacto.

No sabe si dentro del acuerdo queda que este producto se traslada a la cartera ordinaria del Banco y no subirán más los acuerdos.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano solicita no complicar el acuerdo, este quedaría como un producto normal, tradicional y convencional del Banco Popular, así ha sido desde su origen. El hecho de que tuviera la oportunidad de visibilizarlo socialmente y aprovechar la imagen es una situación aparte.

Espera que no haya dudas de que este es un tema que no forma parte de la gobernanza de esta Junta Directiva, sino que solo es parte de una decisión porque vieron una oportunidad para impactar socialmente, bancarizar a alguna gente y se convirtiera en un proyecto importante con dos orientaciones para este Conglomerado: la parte social y bancarizar.

Después se identificó como una gran oportunidad y fue asumido por un órgano político.

Todos manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el desempeño del Plan BP Bienestar Social y el impacto sobre los indicadores más relevantes durante el segundo semestre de 2025 y, en ese sentido, dar por finalizada la atención de los acuerdos JDN-5981-Acd-261-Art-13 y JDN-6245-Acd-875-2025-Art-9”. (299)
(Ref.: acuerdo CCR-07-ACD-81-2026-Art-8)

ACUERDO FIRME.

Comuníquese a la Gerencia General y Auditoría Interna del Banco Popular.

Al ser las **dieciocho horas con treinta y siete minutos**, salen el director financiero corporativo Sr. Johnny Monge Mata, el director de Banca Social Sr. Marlon Valverde Castro y el jefe de la División de Planificación de Análisis Financiero Sr. Sergio Calderón Rivas. Ingresan el oficial corporativo de Cumplimiento Sr. Hernando Monge Granados y la jefa de la División Corporativa de Cumplimiento Normativo Sra. Kennia Alvarado Villalobos.

ARTÍCULO 8

8.3.4.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada, para conocimiento, el criterio técnico para la atención del acuerdo CCR-03-ACD-30-2026-Art-6b, mediante el cual el comité, en coordinación con la Oficialía de Cumplimiento Corporativa, sustentado en el Acuerdo CONASSIF 12-21 y el Acuerdo CONASSIF 4-16, solicitaba determinar quién debe hacer la evaluación externa de dicha Oficialía. (Ref.: acuerdo CCR-07-ACD-77-2026-Art-4)

La directora Sra. González Cordero menciona que en la Junta Directiva Nacional aprobaron el Plan de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento Corporativa y después expusieron al Comité Corporativo de Riesgo que la División Corporativa de Cumplimiento Normativo incluyó una evaluación a la parte de cumplimiento normativo.

En el Comité Corporativo de Riesgo discutieron que esa labor ya la realiza la Dirección Corporativa de Riesgo, por tanto, este documento tiene la finalidad de aclarar que en la normativa CONASSIF 12-21, artículo 24, se establece que la Dirección Corporativa de Riesgo es la dependencia responsable de diseñar, desarrollar y actualizar la metodología para la autoevaluación de los riesgos de legitimación de capitales y financiamientos ilícitos.

Por tanto, esto quedaría igual, así se aclaró en el Comité Corporativo de Riesgo, seguirá siendo la Dirección Corporativa de Riesgo, pero la División Corporativa de Cumplimiento Normativo acompañará y revisará que esa evaluación se realice de la mejor manera, pues cuando realizaron la revisión a la parte de cumplimiento normativo, oficio SGF-2227-2022 evidenciaron que se pedía que la División Corporativa de Cumplimiento Normativo contara con una política clara en ese sentido.

Detalla que el documento que incluyeron es aclaratorio en donde todo queda igual, pero la División Corporativa de Cumplimiento Normativo deberá actualizar sus políticas.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja agradece la aclaración porque ya no debe preguntar cómo evitar la duplicidad de la evaluación de riesgos.

La jefa de la División Corporativa de Cumplimiento Normativo Sra. Alvarado Villalobos detalla que este criterio se relaciona con una solicitud presentada por el Comité Corporativo de Riesgo a la División Corporativa de Cumplimiento Normativo y a la Oficialía de Cumplimiento, en el sentido de determinar cuál área debe hacer la evaluación externa de dicha Oficialía, según el artículo 24 de la normativa CONASSIF 12-21.

Comenta que en noviembre de 2022 la Sugef comunicó una evaluación que realizó y en el hallazgo número 8 estableció lo siguiente:

La función de cumplimiento normativo carece de políticas y procedimientos para verificar el cumplimiento legal y regulatorio en materia de legitimación.

En los planes 2020 y 2021 no se incluían temas de legitimación.

Además, la Sugef agregó:

La Sugef recomienda implementar medidas correctivas para asegurar cumplimiento efectivo de leyes, reglamentos y disposiciones.

Especifica que esas observaciones fueron presentadas en el 2022. En setiembre de 2025, a través de la Oficialía de Cumplimiento la Sugef solicitó una reunión para exponer la aplicación del monitoreo CONASSIF 12-21.

Se reunieron con la Sugef, expusieron los insumos que tenían y además participó la Oficialía de Cumplimiento, alinearon y coordinaron la presentación. Después de esa reunión la Sugef no pidió más requerimientos.

Considera que para la Sugef quedó claro que la División Corporativa de Cumplimiento Normativo iba a hacer ese monitoreo anual.

El informe elaborado por la Sugef fundamentó su hallazgo en el artículo 37 del acuerdo CONASSIF 4-16, en donde se destaca que la función de cumplimiento debe promover el cumplimiento de todas las leyes. Ese es el fundamento que establece la Sugef.

Además, hay otros fundamentos para evaluaciones que se detallan en la normativa CONASSIF 12-21.

El artículo 24 establece el proceso de autoevaluación, ese proceso está a cargo de la función de riesgo y un proceso de la Auditoría Interna.

Sumado a lo anterior, el artículo 15 de CONASSIF 12-21 establece el tema de la auditoría externa en materia de legitimación.

Hay diferentes fuentes normativas que provocan que la materia de legitimación sea evaluada por diferentes entes y de diferente forma.

En el caso de la fuente normativa CONASSIF 4-16 de acuerdo con el artículo 37, el monitoreo está a cargo de la División Corporativa de Cumplimiento Normativo.

El artículo 24 de la normativa CONASSIF 12-21 tiene dos procesos, uno a cargo de la División Corporativa de Riesgo y otro a cargo de la Auditoría Interna. En el artículo 15 de dicha normativa también contempla a la Auditoría Externa.

Comenta que a los miembros del Comité Corporativo de Riesgo le inquietó que esta es una materia muy regulada y al mismo tiempo altamente evaluada. Por eso surge la duda de las razones por las cuales también la División Corporativa de Cumplimiento Normativo está realizando ese tipo de monitoreos.

Hay diferentes fuentes normativas que los obliga a hacerlo.

La directora Sra. González Mora le queda claro el grupo de procesos que se hacen y las diferentes fuentes para realizar esta evaluación, pero si leen el acuerdo del Comité Corporativo de Riesgo que originó este trabajo, se pidió determinar quién debe hacer la evaluación externa de la Oficialía, según lo indicado en el artículo 24 de dicha normativa.

Se concluye que hay una sobreevaluación porque el tema es muy delicado, pero nunca se especificó cuál área será la responsable de hacer esa evaluación. No sabe si hay un mal planteamiento del acuerdo o si faltó indicar que, de acuerdo con lo anterior el área encargada es...

Expresa que faltó esa especificación porque expusieron toda la normativa, pero no hay conclusión que dé respuesta a esa interrogante del acuerdo del Comité Corporativo de Riesgo.

La jefa de la División Corporativa de Cumplimiento Normativo Sra. Alvarado Villalobos presenta un cuadro en donde se especifica a cuál área le corresponde una o otra acción. Detalla que la evaluación externa que está en el artículo 15 debe hacerla una auditoría externa; la evaluación indicada en el artículo 24 del acuerdo CONASSIF 12-21 le corresponde a la Dirección Corporativa de Riesgo, específicamente el proceso de autoevaluación y la Auditoría Interna deberá encargarse de las evaluaciones periódicas.

El objetivo era definir y señalar cuántos participan en realidad y en cuáles acciones participan.

La directora Sra. González Mora explica que al leer con detenimiento se cerciora de eso, pero no está en la conclusión y no se establece en el documento, además, el cuadro tampoco está en el documento.

Para ella es suficiente haber formulado la pregunta y conste en el acta la respuesta.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano lee la propuesta de acuerdo:

Dar por conocido el criterio técnico en atención del acuerdo CCR-03-ACD-30-2026-Art-6b, mediante el cual el Comité Corporativo de Riesgo, en coordinación con la Oficialía de Cumplimiento Corporativa, sustentado en el Acuerdo CONASSIF 12-21 y el Acuerdo CONASSIF 4-16, solicitaba determinar quién debe hacer la evaluación externa de dicha Oficialía.

El oficial corporativo de Cumplimiento Sr. Monge Granados comenta que esta materia involucra a todo el Banco, la Oficialía de Cumplimiento es el área encargada únicamente de emitir las directrices para el Banco Popular y para el Conglomerado. La Oficialía de Cumplimiento aborda el tema partiendo del artículo 24 que establece una autoevaluación de la Institución, específicamente en lo relacionado con riesgos de lavado de dinero, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva.

Menciona que en el informe está claramente determinado cómo se realiza en el Banco. Señala que la norma no especifica de manera el área responsable, sino que solo detalla que el sujeto obligado es el que debe hacer la evaluación y normalmente se asigna esa función a las oficialías de cumplimiento y así es como se está planteando, a pesar de que en el Banco durante dos años la evaluación fue aplicada por la Gerencia General Corporativa.

Cree que el tema sí se aborda con base en lo que consulta la Sra. Shirley González Mora y se concluye de esa manera.

Por la relevancia de este tema está supeditado a muchas regulaciones a nivel externo y requiere de muchas evaluaciones, por tanto, dada la cantidad de recursos asignados a nivel institucional para esta materia y la responsabilidades que tiene la División de Cumplimiento Regulatorio, se debe revisar que esa División se enfoque en realizar otros temas sensibles para el Banco y para las sociedades del Conglomerado y en los temas que les corresponde a la Oficialía de Cumplimiento, pues deben gestionar también las evaluaciones de la Auditoría Interna y de la Auditoría Externa y sea suficiente con esas actividades y acciones que ejecutan.

Debido a que el supervisor establece que es una función que también debe asumir la División de Cumplimiento Regulatorio, le parece que lo deberían conversar con el supervisor con el objetivo de conocer el alcance, principalmente porque ha sido una materia evaluada por el ente supervisor y no fue muy bien calificada.

En resumen, cree que deben dar la atención necesaria para poder resolverlo. La División de Cumplimiento Normativo tiene una capacidad instalada suficiente para igualar lo que está en los demás ámbitos en la materia de gestión de riesgos de lavado de dinero y demás delitos.

Pide a la gerente general corporativa que valore ese aspecto de revisar el tema con el supervisor.

Todos manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el criterio técnico en atención del acuerdo CCR-03-ACD-30-2026-Art-6b, mediante el cual el Comité Corporativo de Riesgo, en coordinación con la Oficialía de Cumplimiento Corporativa, sustentado en el Acuerdo CONASSIF 12-21 y el Acuerdo CONASSIF 4-16, solicitaba determinar quién debe hacer la evaluación externa de dicha Oficialía”. (300)
(Ref.: acuerdo CCR-07-ACD-77-2026-Art-4)

ACUERDO FIRME.

Comuníquese a la Gerencia General Corporativa, Auditoría Interna del Banco Popular y Oficialía de Cumplimiento Corporativa.

Al ser las **dieciocho horas con cincuenta y tres minutos**, salen el oficial corporativo de Cumplimiento Sr. Hernando Monge Granados y la jefa de la División Corporativa de Cumplimiento Normativo Sra. Kennia Alvarado Villalobos.

ARTÍCULO 9

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano propone trasladar los siguientes temas para la próxima sesión de esta Junta Directiva Nacional:

8.3.5.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada, para aprobación, el ACN-MREG-01 Manual del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio. (Ref.: acuerdo CCR-06-ACD-71-2026-Art-7)

8.5.1.- El Comité Corporativo de Auditoría eleva el Informe final de evaluación 2025 del Sistema de Control Interno del Conglomerado Financiero Banco Popular, en cumplimiento del SIG 008. (Ref.: acuerdo CCA-7-ACD-60-2026-Art-7)

Todos manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Trasladar a una próxima sesión el conocimiento de los siguientes temas:

8.3.5.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada, para aprobación, el ACN-MREG-01 Manual del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio.

8.5.1.- El Comité Corporativo de Auditoría eleva el Informe final de evaluación 2025 del Sistema de Control Interno del Conglomerado Financiero Banco Popular, en cumplimiento del SIG 008”. (301)

Comuníquese a la Secretaría General.

Finaliza la sesión al ser las **DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS.**

Sr. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja
Presidente

Sr. Juan Luis León Blanco
Secretario General